<u>núm.</u> 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-151

5

6

# sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  Notificación de resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas
por esta Unidad
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015
AYUNTAMIENTO DE BURGOS
INTERVENCIÓN GENERAL
Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno
de la Escuela de Relaciones Laborales dentro del presupuesto general
de este Ayuntamiento del ejercicio de 2015

# SECCIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de 2015 7 AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA Nombramiento de Tenientes de Alcalde 8 AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 9 Subasta para el arrendamiento de una finca rústica sita en «El Prado» 10 AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

# AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVINO Aprobación definitiva de la creación del Organismo Autónomo Local IBITA y aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo 12 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal de ayudas por natalidad 17

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

# sumario

#### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO** Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de terrenos 18 AYUNTAMIENTO DE HUMADA Cuenta general del ejercicio de 2014 19 **AYUNTAMIENTO DE MECERREYES** Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 20 **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA** Dedicación exclusiva de Alcaldía, retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación 21 Nombramiento de Tenientes de Alcalde 22 AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 23 Nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero 24 **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES** Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales 25 **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN** Determinación del régimen de dedicación parcial y las retribuciones al cargo de Alcalde de esta Corporación 26 **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA** Concurso para el arrendamiento del bien inmueble vivienda «Casa maestros» 27 AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 29 AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 30 JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 32 número uno del ejercicio de 2014 Cuenta general del ejercicio de 2014 33

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

# sumario

	JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO  Cuenta general del ejercicio de 2014	34
	JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO  Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	35
	JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS  Designación de vocal para sustitución del Alcalde	36
	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE  Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de colmenas	37
	JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA  Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	38
	MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA  Cuenta general del ejercicio de 2014	39
IV.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS Recurso de suplicación 580/2015	40
VI.	ANUNCIOS PARTICULARES	
	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE CASTIL DE CARRIAS  Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto	

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

41

bopbur.diputaciondeburgos.es

de caza BU-11.087





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05830

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resoluciones de Presidencia de esta Diputación, relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados, sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- Acto a notificar: Resoluciones de Presidencia indicadas.

Resolución	Fecha	Ехр.	N.I.F.	Nombre y apellidos	Lugar	Ayuntamiento
3.636	11/06/2015	170/14PEUS	22744570P	Óscar García González	Gredilla La Polera	Merindad de Río Ubierna
3.636	11/06/2015	191/14PEUS	Y3285275S	Suzana Andreea Lebedeu	Las Quintanillas	Las Quintanillas
3.636	11/06/2015	236/14PEUS	13168620Q	Rubén Herranz Casado	Quintanadueñas	Alfoz de Quintanadueñas
3.636	11/06/2015	235/14PEUS	Y1339172B	Verka Petrova Antonova	Quemada	Quemada
3.637	11/06/2015	119/14PEUS	13151106M	María Irene Peña Giménez	Briviesca	Briviesca
3.637	11/06/2015	414/14PEUS	71172036P	Vanessa Urueña Fernández	Peñaranda de Duero	Peñaranda de Duero
3.637	11/06/2015	329/14PEUS	X8335927Z	Mariana Ivanova Mircheva	Vadocondes	Vadocondes
3.637	11/06/2015	503/14PEUS	13121992D	Miguel Ángel Manuel Martín	Burgos	Burgos

Burgos, 28 de julio de 2015.

El Presidente en funciones, José María Martínez González El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05836

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arenillas de Riopisuerga, a 27 de julio de 2015.

El Alcalde, Guillermo Gil Ortiz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05853

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

INTERVENCIÓN GENERAL

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos número 1/2015 de la Escuela de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Burgos dentro del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2015.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06019

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### SECCIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2015

Con fecha 7 de agosto, se aprueban las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo importe total arroja las siguientes cantidades:

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana: 55.871.853,52 euros.

Mediana: 80.274,50 euros.

Tipo impositivo aplicable sobre la mediana (Ley 16/2013): 0,4753%.

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica: 334.555,06 euros.

Padrón de bienes inmuebles de características especiales: 168.521,91 euros.

El citado padrón se expondrá al público en las dependencias de la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Burgos, a 7 de agosto de 2015.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, Ana Santamaría Manso

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05840

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público por medio del presente anuncio el nombramiento en sesión plenaria celebrada el día 8 de julio de 2015 de los Tenientes de Alcalde, para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramiento de los Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Lidia Arribas Delgado.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis Saiz Peña.

En Caleruega, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05842

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 229.720,00 euros y el estado de ingresos a 229.720,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ciruelos de Cervera, a 9 de julio de 2015.

El Alcalde, Alfredo Alonso Martínez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05965

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA**

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de finca rústica por procedimiento abierto mediante subasta, el cual se expone al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a la publicación del anuncio de licitación, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato: Arrendamiento de finca rústica sita en este término municipal, paraje denominado «El Prado», polígono 519, parcela 15.285 del catastro de rústica.
- 3. Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años improrrogables.
- 4. Presupuesto base de licitación: 2.000 euros anuales, que podrán ser mejorados al alza.
  - 5. Garantías: Provisional: Sin garantía. Definitiva: El 5% del valor de adjudicación.
  - 6. Proposiciones y documentación complementaria:

Sobre A: Documentación administrativa.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, D.N.I. en el caso de persona física.
  - b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

Sobre B: Oferta económica.

- 7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días naturales después del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, martes y jueves en horario de 10:00 a 14:00 horas.
- 8. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 11:00 horas del siguiente martes después de la terminación del plazo de presentación de propuestas.
  - 9. Gastos de licitación: Por cuenta del adjudicatario.

En Ciruelos de Cervera, a 6 de agosto de 2015.

El Alcalde, Alfredo Alonso Martínez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05848

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, adoptado en fecha 17 de abril de 2015, sobre creación del Organismo Autónomo Local IBITA, y aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«FINES:

El Instituto de Estudios Treviñeses tendrá como fines generales la investigación, promoción y divulgación de la cultura treviñesa en cualquiera de sus manifestaciones (histórica, artística, lingüística, sociológica, naturalística, etnográfica, etc.) y en cualquiera de las lenguas propias del municipio, tanto en euskera como en castellano. Para el cumplimiento de sus fines, realizará cuantas funciones y actuaciones sean necesarias y, en especial, las siguientes:

- a) La organización de conferencias, cursos, congresos, exposiciones y otras actividades similares.
- b) La edición de obras, tanto de carácter científico como divulgativo, de interés para el conocimiento de la cultura treviñesa y su difusión, incluyendo la promoción turística del municipio.
- c) El mantenimiento de relaciones y colaboración con entidades culturales e instituciones que compartan fines similares.
- d) La publicación de una revista de periodicidad anual o bienal que reúna artículos y monografías sobre la cultura treviñesa.
- e) La convocatoria de becas, premios y otros estímulos dirigidos a incentivar y reconocer la labor de quienes se interesan por el estudio y fomento de la cultura treviñesa.
- f) Elevar al Ayuntamiento de Condado de Treviño iniciativas, planes y propuestas para la recuperación, conservación y acrecentamiento de la cultura treviñesa.
- g) Emitir los informes que, dentro de su ámbito de actuación, le sean solicitados por el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

AUTONOMÍA DEL INSTITUTO:

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ejercerá las competencias y potestades en materia de cultura y la tutela sobre el Instituto de Estudios Treviñeses, sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de sus fines.

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO:

Son el Consejo Rector y la Junta de Dirección.

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

Ostentará la Secretaría e Intervención del Organismo Autónomo quien la ostente en la Corporación.

a) El Consejo Rector:

Asumirá el gobierno y gestión superior del Organismo Autónomo. Sus miembros serán:

- a) Presidente: Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Miembros de la corporación.
- c) Secretario-Interventor: El Secretario-Interventor general del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).
  - Atribuciones del Consejo Rector:
- 1. Determinar la estrategia de actuación y gestión del Instituto de Estudios Treviñeses, y aprobar el plan de actuación anual.
- 2. El control y fiscalización superior de las unidades y servicios integrantes del Instituto así como de la actuación del Director de la Junta de Dirección, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ayuntamiento Pleno.
- 3. Realizar la propuesta de aprobación de las cuentas anuales, que serán remitidas posteriormente al Ayuntamiento para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
- 4. Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Administraciones y Corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos del Instituto, así como el desistimiento y allanamiento, de conformidad todo ello con lo establecido en la legislación de Régimen Local, dando cuenta a la Corporación.
- 5. Proponer al Ayuntamiento Pleno la derogación, modificación o ampliación de los presentes Estatutos.
- 6. Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los Reglamentos, Ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que el Instituto haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta en vigor, así como las normas de funcionamiento del propio Consejo, en su caso.
- 7. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las bases de ejecución del presupuesto.
- 8. Por lo que respecta a la utilización de los bienes inmuebles, su régimen jurídico se atendrá a la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales.
- 9. Recibir, hacerse cargo, gestionar y administrar, cualquiera que fuese el título y con las limitaciones antes enunciadas, los bienes del Organismo Autónomo y los que procedan de donaciones, subvenciones y legados. Asimismo, aprobar, rectificar anualmente y mantener actualizado el Inventario de bienes y derechos del organismo autónomo, remitiendo el mismo a la Concejalía competente o área competente.

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

- 10. Concertar las operaciones de préstamo y de Tesorería, así como las operaciones de caución, con los límites establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.
- 11. Proponer al Pleno del Ayuntamiento el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.
  - 12. Designar por mayoría absoluta al Director de la Junta de Dirección.
- 13. Aprobar a propuesta de la Junta de Dirección el nombramiento de socios honoríficos.
  - Atribuciones del Presidente del Consejo Rector:
- 1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
  - 2. Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- 3. Representar al Instituto ante los Tribunales y Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.
- 4. Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.
- 5. Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Instituto, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.
- 6. Ostentar cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del ente no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.
  - b) La Junta de Dirección del Instituto:

Se encargara de diseñar, dirigir y llevar a cabo las actividades previstas en los fines previstos en estos mismos Estatutos. Estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Director: Será nombrado por mayoría absoluta por el Consejo Rector. El cargo de Director será designado por cinco años y corresponderá al Consejo Rector la revalidación o renovación de dicha candidatura.
- b) Vicedirector: El puesto de Vicedirector será nombrado en términos de confianza por el Director de la Junta de Dirección. Sera labor del Vicepresidente el cumplir con las obligaciones designadas al Director, en caso de ausencia o enfermedad del mismo.
- c) Vocales: Serán designados uno o más Vocales para la Junta de Dirección. Podrán participar como Vocales socios ordinarios o de pleno derecho del Instituto, así como representantes del Consistorio directamente vinculados con el área objeto del Instituto de Estudios Treviñeses.
- d) Socios ordinarios o de pleno derecho: A título individual puede formar parte del mismo cualquier ciudadano o ciudadana que manifieste interés en la actividad del Instituto y lo solicite comprometiéndose a colaborar en sus fines y respetar sus Estatutos. Así mismo, expertos, personalidades de reconocida valía o representantes de otras instituciones que

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

tengan especial interés en la actividad del Instituto. Para la consideración de socio ordinario o de pleno derecho resultará condición obligada la aprobación de su condición por el resto de componentes de la Junta de Dirección.

e) Socios honoríficos: Podrán ser nombrados socios honoríficos aquellas personas físicas o jurídicas que sean merecedoras de un especial reconocimiento en atención a su reconocido prestigio dentro del ámbito del Instituto y a su contribución en el logro de los fines sociales previstos en los presentes Estatutos. El nombramiento deberá ser propuesto por la Junta de Dirección y aprobado posteriormente por el Consejo Rector. El socio honorífico no tendrá derecho a voto en el Consejo Rector.

Los miembros de la Junta de Dirección no tendrán retribución económica. Únicamente percibirán en concepto de dieta (viaje, estancia, etc.) el importe de los gastos, previa autorización del Consejo Rector. El mencionado gasto deberá ser justificado con su correspondiente factura.

Se establece la posibilidad de que puedan existir socios protectores cuya aportación pueda reflejar de manera diversa. Quedaran excluidos de pertenencia o participación alguna en la Junta de Dirección. Su condición puede venir enmarcada en una figura denominada como «Amigos de Ibita» o semejante.

- Atribuciones de la Junta de Dirección:
- 1. Dirigir el Instituto de Estudios Treviñeses.
- 2. Determinar la estrategia global del Organismo.
- 3. Implantar la gestión por procesos en el Instituto y de una política de calidad buscando el objetivo de la eficiencia en la gestión.
- 4. Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.
  - 5. Proponer la política de precios y la política presupuestaria.
- 6. Responsabilizarse del buen uso de los recursos asignados al Organismo Autónomo.
- 7. Realizar una memoria anual de actividades, la cual deberá presentarse ante el Consejo Rector.
  - Las sesiones del Consejo Rector:

Podrán ser ordinarias y extraordinarias.

El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, y con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia o de la Junta de Dirección.

- Recursos económicos y patrimonio:

Podrán provenir de las aportaciones que destine el Ayuntamiento de Condado de Treviño con cargo a sus presupuestos, de las tasas y precios públicos y de las subvenciones y transferencias que reciba de entidades públicas o privadas.

No está previsto que el Instituto cuente con bienes patrimoniales.

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

El Instituto tendrá presupuesto propio, que se integrará en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Los estados y cuentas del Instituto serán rendidos y propuestos inicialmente por el Presidente del mismo al Consejo Rector para su conocimiento.

- Miembros iniciales de la Junta de Dirección del Instituto:

Tomando en consideración que el presente Instituto de Estudios Treviñeses tiene como punto de partida la labor realizada en el plan Treviño 2011 Trebiñu, que culminó en junio de 2011 con la realización del Congreso de Estudios Históricos del Condado de Treviño para conmemorar el 850 aniversario de la fundación de la villa de Treviño por el rey Sancho VI El Sabio, se predetermina que las mismas personas que impulsaron dicho proyecto ocupen la dirección del Instituto y su gestión, debido a que resultan los verdaderos impulsores y el alma del organismo que se describe en los presentes Estatutos.

De este modo, y previo acuerdo del Consejo Rector y del cumplimiento de las reglas de funcionamiento del Instituto, se propone la siguiente designación de cargos:

Director de la Junta de Dirección: Ricardo Garay.

Vicedirector de la Junta de Dirección: Roberto González de Viñaspre.

Vocal: Andoni Llosa».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Condado de Treviño, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde, Ernesto Argote Roa

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05850

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre la modificación del Reglamento Municipal de Ayudas por Natalidad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- 2.ª Beneficiarios.
- 2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de natalidad quienes cumplan los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:
- a) Que al menos uno de los padres del recién nacido esté empadronado, durante al menos 2 años en este municipio.
- b) Que el recién nacido esté dado de alta en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Registro Civil del Condado de Treviño.

En caso de niños adoptados, es necesario que estén dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Registro Civil del Partido Judicial de Miranda de Ebro o en el Registro Civil de Vitoria-Gasteiz.

- c) Que hayan presentado la solicitud de la ayuda dentro de los tres meses siguientes al nacimiento del hijo.
  - d) Que la unidad familiar no supere los 30.000,00 euros anuales.

El texto modificado entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y comenzará a aplicarse desde ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde, Ernesto Argote Roa

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05837

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de terrenos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hornillos del Camino, a 27 de julio de 2015.

El Alcalde, Pedro Mayor Gil

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

**- 18 -**





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05846

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE HUMADA**

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Humada, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, Saturnino Ortega García

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

**- 19 -**





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05856

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE MECERREYES**

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto de Mecerreyes

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Mecerreyes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Mecerreyes, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Mecerreyes, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, Julián Vicario Alonso

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05843

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Dedicación exclusiva, retribuciones de Alcaldía, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación

En virtud del acuerdo de Pleno de sesión extraordinaria de 25 de junio de 2015, en cumplimiento con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publica el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar el régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía con los efectos dispuestos en la Ley vigente.

Segundo. – Aprobar unas retribuciones mensuales de 1.460 euros brutos, catorce pagas.

*Tercero* – Aprobar las siguientes cantidades en concepto de kilometraje, dietas y comidas, como indemnización por razón del servicio de los Concejales y Alcaldía:

- 1. Locomoción: 0,19 euros/km.
- 2. Dieta entera (dedicación mañana y tarde): 56 euros/día (Alcaldía no percibirá esta dieta).
  - 3. Media dieta: 28 euros/día (Alcaldía no percibirá esta dieta).
- 4. En relación a las comidas, pernoctaciones o estacionamiento de vehículos, se pagará el importe previa justificación de la factura correspondiente, no estableciéndose límite entendiendo la prudencia de cada uno, salvo prueba en contrario.
  - 5. Asistencia a Plenos, Comisión de Gobierno u otros órganos colegiados: 0 euros.

En Quintanar de la Sierra, a 1 de julio de 2015.

La Alcaldesa, Yasmina Lozano Otobalea

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05844

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Tras la toma de posesión ante el Pleno de la nueva Alcaldesa del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra el pasado día 13 de junio de 2015, en conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de Alcaldía número 97, de 18 de junio de 2015, nombró como Tenientes de Alcalde a los Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª María Jesús Chicote Ureta.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Ildefonso de Miguel Hernando.

En el Decreto de nombramiento constan sus funciones en conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se publica la presente en cumplimiento con el artículo 46.1.

En Quintanar de la Sierra, a 18 de junio de 2015.

La Alcaldesa, Yasmina Lozano Otobalea

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05831

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR**

Delegación de funciones de la Alcaldía por la ausencia del titular

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2015, se delegó en don Jacinto Marcos Martín, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; entre los días 1 al 15 de agosto de 2015, se prevé la ausencia por vacaciones de la señora Alcaldesa, por lo que se encontrará ausente del municipio. Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanilla Vivar, a 30 de julio de 2015.

La Alcaldesa, María Aránzazu Blanco Miranda

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05832

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR**

Nombramientos de Teniente de Alcalde y Tesorero

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

- Teniente de Alcalde: D. Jacinto Marcos Martín.
- Tesorero: D.ª María Esther López Ortega.

En Quintanilla Vivar, a 30 de julio de 2015.

La Alcaldesa, María Aránzazu Blanco Miranda

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05980 68,00

00

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 31 de julio de 2015.

La Alcaldesa, Marta Arroyo Ortega

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05851

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

El Ayuntamiento de Sasamón en sesión plenaria extraordinaria de fecha 24-6-2015 adoptó en votación ordinaria a mano alzada por siete votos a favor, ninguno en contra y cero abstenciones, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender a la gestión ordinaria de los asuntos municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9:30 horas semanales.

Segundo. – Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 11.620 euros a razón de 830 euros mensuales brutos.

*Tercero.* – Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. - Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde, presente en la sesión, se da por notificado y manifiesta que acepta la dedicación a tiempo parcial y la retribución que ello conlleva.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse este en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

En Sasamón, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde, José Ortega Rodríguez

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05782

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda «Casa maestros», propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el inventario municipal y ubicado en la avenida Aranda 12-2, de este municipio, para destinarlo a vivienda permanente habitual.

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.
  - b) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.
  - 2. Domicilio: Plaza Audiencia, 1.
  - 3. Localidad y código postal: Sotillo de la Ribera, 09441.
  - 4. Teléfono y fax: 947 53 24 24.
  - 2. Objeto del contrato: Arrendamiento de vivienda municipal.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Concurso.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:
- Número de habitantes que causen alta en el Padrón Municipal (superior a uno): 0,5 puntos/habitante.
- Número de inquilinos que asistan o puedan asistir a la Guardería Municipal: 1 punto/habitante.
- Número de inquilinos que asistan o puedan asistir al Colegio Rural Agrupado Siglo XXI, en Sotillo de la Ribera: 1 punto/habitante.
- Por el importe anual ofrecido. Por cada 10 euros de mejora: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
  - 4. Importe del arrendamiento, precio de salida de la adjudicación:
  - a) Importe neto: 242,50 euros/mes.
  - 5. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera.
- Copia compulsada de contrato de trabajo, que acredite trabajo del arrendatario durante el periodo de duración del contrato de alquiler.

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

- Copia compulsada de tres nóminas, inmediatamente anteriores, que acrediten (cada una de ellas), como mínimo, ingresos superiores a 727,50 euros (3/3 del importe del precio del arrendamiento mensual 242,50 x 3).
- O bien acreditar, por cualquier medio fehaciente, copia compulsada de ingresos periódicos que equiparen la cantidad anterior.
- No tener rentas embargadas o inicio de expedientes de embargo por deudas o créditos varios, que hagan peligrar la posibilidad de pagar el importe del arrendamiento. (Mediante certificación de RAI y ASNEF, como organismos que acreditan tal extremo dentro del plazo de presentación de ofertas bastaría el documento acreditativo de haber solicitado tales extremos).
- Declaración responsable de no ser ni haber sido deudor del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera durante los últimos cuatro años.
  - 6. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. Plaza Audiencia, 1.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - 7. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Primer jueves hábil siguiente a la finalización de ofertas.
  - b) Dirección: Plaza Audiencia, 1.
  - c) Localidad y código postal: 09441, Sotillo de la Ribera.

En Sotillo de la Ribera, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa, Adela Barreiro Álvarez

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05852

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamayor de Treviño, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, José Carmelo Alonso Pérez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05849

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Vilviestre del Pinar, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde en funciones, Dalmacio Domínguez Pablo

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05838

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripció	in	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrien	ites y servicios	5.145,00
3.	Gastos financieros		50,00
6.	Inversiones reales		2.000,00
		Total presupuesto	7.195,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.540,00
7.	Transferencias de capital	1.800,00
	Total presupuesto	7.195,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillalastra, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Manuel González Estrada

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05839

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de mayo, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### **AUMENTOS DE GASTOS**

Сар.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.405,92
6.	Inversiones reales	3.946,72
	Total aumentos	7.352,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### **AUMENTOS DE INGRESOS**

Cap.	Denominación		Importe
8.	Activos financieros		7.352,64
		Total aumentos	7.352,64

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillalastra, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Manuel González Estrada

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05925

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornillalastra, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Manuel González Estrada

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 33 -





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05834

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO**

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huidobro, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde, Federico Llarena Fernández

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05835

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número MOD/2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo, Ricardo Morales Fernández

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05845

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Por resolución de fecha 8 de julio de 2015 el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos ha acordado designar a D.ª Amelia Puente Saiz como la vocal que debe sustituirle en los casos y con los efectos previstos en la legislación de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A su vez, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones de bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades por parte de los miembros de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas.

En San Mamés de Burgos, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo, Álvaro Castrillejo Peña

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05833

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

En sesión celebrada por la Asamblea Vecinal de Santa Olalla del Valle se procedió a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de colmenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Santa Olalla del Valle, a 30 de julio de 2015.

La Alcaldesa, María Concepción Fernández Ochoa

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05826

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.500,00
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total presupuesto	70.500,00

#### **ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.100,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	70.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenoceda, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde, Miguel Ángel Martínez Ruiz

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05847

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 28 de julio de 2015.

El Presidente, Ángel Carretón Castrillo

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05857

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 580/15 de esta Sala que trae su causa de los autos número 347/15, del Juzgado de lo Social de Burgos-3 seguidos a instancia de Eder Mena Gil, sobre despido, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. -

Secretario: Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 29 de julio de 2015.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente a la Ilma. señora D.ª María José Renedo Juárez, Sección 1, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Requiérase al Ldo. Sr. Porres Ortega a fin de que en el plazo de dos días subsane la falta de representación en autos.

Se señala para votación y fallo el día 24/9/15.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno conforme al artículo 222 LRJS.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hotel Cadagua XXI, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 29 de julio de 2015.

La Secretaria (ilegible)

diputación de burgos





núm. 151



miércoles, 12 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05894

#### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE CASTIL DE CARRIAS**

Aprobado por la Asociación de Amigos de Castil de Carrias el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.087, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que puedan producirse.

- Objeto del contrato: El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.087, con una superficie aproximada de 990,00 hectáreas, cuya titularidad ostenta la Asociación de Amigos de Castil de Carrias.
- Duración del contrato: Será de cinco años, o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando la temporada 2015/2016 y finalizando en la temporada 2019/2020.
- Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 euros) por campaña cinegética.

La renta se actualizara anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

- Forma de pago: La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario, de forma íntegra, antes del 1 de abril de cada año.
  - Garantía provisional: 500,00 euros.
- Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la vigencia del contrato.
- Obtención de pliego de condiciones: Ayuntamiento de Belorado y por correo electrónico: pliegocastildecarrias@gmail.com
- Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Belorado hasta quince minutos antes de la apertura de las plicas, que tendrá lugar en dicho Ayuntamiento a las 13:00 horas del día siguiente pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si coincidiera en sábado o domingo se pasaría al lunes siguiente.

En Castil de Carrias, a 3 de agosto de 2015.

El Presidente de la Asociación de Amigos de Castil de Carrias, Fortunato Vadillo Alonso

diputación de burgos